

# GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Miércoles 16 de Octubre de 1940

NUMERO 8374

## CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO  
Dec. 116 de 5 de Octubre de 1940, por el cual se declara insubsistente un nombramiento

### Sección Segunda

Res. 552 de 2 de Octubre de 1940, aceptando renuncia a la señorita Isabel Mena L.  
Resolución N° 554 de 5 de Octubre de 1940, aceptando renuncia al señor Nicolás C. Pérez.  
Res. 556 de 8 de Octubre de 1940, concediendo vacaciones al señor Rogelio Vásquez.  
Res. 557 de 8 de Octubre de 1940, concediendo vacaciones al señor Ceferino Maceo Herazo.

Res. 558 de 7 de Octubre de 1940, concediendo vacaciones al señor Rogelio Palma P.  
Res. 559, de 8 de Octubre de 1940, concediendo vacaciones al señor Alcibíades Paredes.  
Resolución N° 555 de 7 de Octubre de 1940, confirmando Resolución del Administrador General de Rentas Internas, condenando a la Cervecería Alemana del Pacífico a pagar una multa.

Relación de las facturas visadas en la oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Avisos y Edictos.  
Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el exterior.

## Secretaría de Hacienda y Tesoro

### DESTITUCION

DECRETO NUMERO 116 DE 1940  
(DE 5 DE OCTUBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor M. Lucio Rodríguez como Operario de la Sección de Máquinas de la Centraloría General de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
ENRIQUE LINARES JR.

### ACEPTANSE RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 553

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 553.—Panamá, 2 de Octubre de 1940.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia presentada por la señorita Isabel Mena L., Taquígrafa del Secretario de Hacienda y Tesoro y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
ENRIQUE LINARES JR.

RESOLUCION NUMERO 554

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacio-

nal.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 554.—Panamá, 5 de Octubre de 1940.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Nicolás C. Pérez, del cargo de Contador de 1ª categoría de la Sección de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
ENRIQUE LINARES JR.

### VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 556

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 556.—Panamá, Octubre 8 de 1940.

RESUELTO:

Concédesse al señor Rogelio Vásquez, Agrimensor jefe de la Sección Agraria, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 4 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
ENRIQUE LINARES JR.

RESOLUCION NUMERO 557

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 557.—Panamá, Octubre 8 de 1940.

RESUELTO:

Concédesse al señor Ceferino Maceo Herazo, Ayudante del Administrador Postal de Aduana de Bocas del Toro, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Có-

digo Administrativo, a partir del día que indique el jefe de ese Despacho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
ENRIQUE LINARES JR.

RESOLUCION NUMERO 558

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 558.—Panamá, Octubre 8 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Horiensio Palma P., Inspector del Impuesto de Licores, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Administrador General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
ENRIQUE LINARES JR.

RESOLUCION NUMERO 559

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 559.—Panamá, Octubre 8 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Alcibiades Parades, Carpintero del Muelle Fiscal de esta ciudad, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
ENRIQUE LINARES JR.

MANTIENESE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 555

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 555.—Panamá, 7 de Octubre de 1940.

En denuncia que presentó el señor Rubén D. Córdoba el 23 de abril de 1940 ante el Administrador General de Rentas Internas, manifestó que la "Cervecería Alemana del Pacífico S. A.", hoy "Cervecería Nacional S. A.", había dejado de cubrir el impuesto de donaciones sobre el traspaso que hizo del "Chalet Milwaukee" el señor Rafael E. Castillo, quien lo obtuvo de la empresa por ser la persona poseedora del boleto agraciado en la rifa llevada a efecto por la Cervecería entre sus numerosos clientes, para obsequiar dicho chalet a la persona que resultara favorecida

de conformidad con el sorteo extraordinario de la Lotería Nacional de Beneficencia que se jugó el 24 de diciembre de 1939.

El denuncia fue pasado al Jefe de Asuntos Contenciosos que lo acogió dándole traslado de una vez a la parte denunciada. Esta adujo en su favor que en el caso contemplado no se trataba propiamente de una donación ya que falta la característica esencial que distingue las donaciones o sea el acto de completa liberalidad de parte del donante, liberalidad que nunca tuvo la empresa desde el momento que el objeto perseguido por ella al ofrecer ese chalet a sus favorecidos no podía ser otro que de aumentar la venta de sus productos. En vista de la razón anotada el Jefe de Asuntos Contenciosos declaró improcedente la solicitud del señor Córdoba para que se obligara a la empresa mencionada a pagar el impuesto de donación, pero al pasar el negocio en consulta el Administrador General de Rentas Internas este funcionario revocó la resolución del inferior y en su lugar declaró que la empresa está obligada a pagar dos mil balboas que representan el veinte por ciento del valor del bien rifado, conforme al artículo 3º del Decreto N° 3 de 1939, dictado por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, que se refiere al impuesto que debe cubrir toda persona o empresa que efectúe rifas con el propósito de hacer propaganda comercial. En el expediente está comprobado que la empresa no ha pagado ese impuesto y que la rifa se lleve a efecto mucho después de estar en vigor el mencionado decreto.

No conformes con la anterior decisión, la Cervecería Nacional S. A. pidió su reconsideración, alegando entre otras cosas que el decreto ejecutivo a que se hace referencia es inconstitucional y que, por lo tanto, su aplicación es ilegal. El Administrador General de Rentas Internas con buen criterio desechó los argumentos de la empresa denunciada y mantuvo en todas sus partes su resolución anterior, concediendo al mismo tiempo el recurso de apelación interpuesto por la parte afectada.

En virtud de esa apelación ha subido el negocio a esta Secretaría la que, después de estudiar cuidadosamente el caso, estima que el fallo dictado por el inferior es correcto puesto que está plenamente demostrada la evasión del pago del impuesto sobre las rifas con fines de propaganda comercial que la Cervecería Nacional S. A. debió pagar cuando ofreció al público su "Chalet Milwaukee".

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la resolución apelada que obliga a la "Cervecería Nacional S. A." a pagar al Fisco dos mil balboas (B. 2000.00), de conformidad con el artículo 3º del Decreto N° 3 de 1939, dictado por el órgano de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
ENRIQUE LINARES JR.

## RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 658

(de 10 de Septiembre de 1940)

Man Sing, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . . . .	100.00	Tork, por . . . . .	447.48
Endara Rita Hnos., barquillos para helados, 100 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por . . . . .	160.00	Frank Tam, drill de algodón, 2 bultos, per vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	360.63
Unión Vinícola Internacional, botellas de vidrio, 37 bultos, por vapor Musa, de New York, por . . . . .	58.00	Cerveceria Nacional, recipientes de acero vidriado, 7 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	1.415.00
Novey y Luttrell Inc., carbon mineral, 1 bulto, de la Zona del Canal, por . . . . .	13.25	Miguel Sastre, pices, tinte, tinta de colores para calzado, 6 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	250.10
Sing Kee, calcetines de algodón para niños, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de New York, por . . . . .	126.86	Auto Service Co. Inc., oxigeno y acetileno, 2 bultos, de la Zona del Canal, por . . . . .	25.00
Sing Kee, hufo para mesa y muestras, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	251.31	Hilario Palomino, cueros charolados y blancos para calzado, 1 bulto, por vapor Panamá, de New York, por . . . . .	230.71
Shung Cheung Co., levadura en polvo y muestras de las mismas, 28 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	111.90	Himan McFarlane, alambre de cerco usado, 920 rollos, de la Zona del Canal, por . . . . .	9.20
Shung Cheung Co., salsa china, frejoles salados, aceitunas etc., 132 bultos, por vapor Torrens, de Hong Kong, por . . . . .	890.55	Fox Films S. A., películas cinematográficas pasivas, 1 bulto, por vapor Buenos Aires, de Los Angeles, por . . . . .	110.00
R. Castel, tela de lana, 1 bulto, por vapor Eurolochus, de Liverpool, por . . . . .	223.29	Pablo Gramucci, auto Dodge camioneta usada motor 5.13.044, 1 bulto, de la Zona del Canal, por . . . . .	75.00
Carlos A. Cowes, juegos de ferreteria para fabricar persianas de venecia, 1 bulto, por vapor Plátano, de New York, por . . . . .	109.00	C. González Revilla Hnos., gabinetes de hierro, jarabe, tabletas medicinales etc., 3 bultos, por vapor Plátano, de New York, por . . . . .	467.25
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, partes para estufas de gas, globos de vidrio etc., 4 bultos, por vapor Plátano, de New York, por . . . . .	100.86	Frank y Son, muestras sin valor comercial de recortes de tela, 1 bulto, por vapor Toloa, de Limón, por . . . . .	10.00
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, tablero de control para generador de gas, 2 bultos, por vapor Santa Teresa, de New York, por . . . . .	550.00	C. G. de Haseith Co., aceite y bálsamo Benjamín, 15 bultos, por vapor Talamanca, de Kingston, por . . . . .	281.25
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, tablero de control para generador de gas, 1 bulto, por vapor California Express, de San Francisco, por . . . . .	1.375.00	Sing Kee, moroline, tónico para el cabello, polvos medicinales etc., 86 bultos, por vapor Toloa, de New Orleans, por . . . . .	449.35
José Wong Co., fajas, ropa interior de seda, camisas, ropa interior de algodón, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de New York, por . . . . .	177.09	Gargallo Hnos., tejidos, corbatas, flores de seda artificial etc., 9 bultos, por vapor Plátano, de New York, por . . . . .	1.113.59
Ingenio Ofelina, toros, 4 bultos, por vapor Camayagua, de New Orleans, por . . . . .	1.200.00	Sarah Harari, zapatos para señoras, niños e infantes etc., 6 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	202.10
Almacenes 5 y 10 Stores, jabón común para lavar y ordinario para tocadore, 13 bultos, por vapor Plátano, de New York, por . . . . .	75.07	Almacenes 5 y 10 Stores, refajos de seda y camisetas de algodón para señoras, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de New York, por . . . . .	272.00
Sing Kee, cinturones de cuero, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por . . . . .	462.00	Yec Hop, mantasucia y drill de khaki de algodón, 2 bultos, por vapor Toloa, de New Orleans, por . . . . .	130.27
Frank Tam, drill de algodón, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	447.48	Isaac Brandon y Bros, mañones, vasitos de vidrio, bacalao, arroz etc., 124 bultos, por vapor Ancón, de New York, por . . . . .	1.233.75
		Lewis Service Inc., bases de vidrio y ónix, vitrina de metal etc., 8 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	293.21
		Fidanque Bros. y Sons, aceite mineral lubricante, 122 bultos, por vapor Toloa, de New Orleans, por . . . . .	347.71
		Antonio Domínguez, lámparas eléctricas, 18 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por . . . . .	71.00
		José Gateno e Hijos, teñidos de seda artificial, 2 bultos, por vapor Plátano, de New York, por . . . . .	111.11

## GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles. (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES

## SUBSCRIPCION MENSUAL

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

## SUBSCRIPCION ANUAL

En la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00  
Valor del número atrasado: B. 0.10

## OFICINA:

## ADMINISTRACION:

Calle 11 Oeste, N.º 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de  
Apartado de Correo: N.º 137 la Ofi. de Hacienda y Tesoro.

tano, de New York, por . . . . .	540.69	dor, 5 bultos, por vapor San Bruno, de New Orleans, por . . . . .	23.37
Bestfit, carbón de piedra, 2 tonela- das, de la Zona del Canal, por . . . .	26.50	V. Capriles, pasas, 50 bultos, por va- por California Express, de San Fran- cisco, por . . . . .	37.50
B. B. Mitchell, dos rifles de cace- ría calibre 12 y 32 Winchester, 1 bulto, por vapor Contessa, de Nueva York, por . . . . .	57.00	Wallingford y Arango, camioneta Internacional motor HD21399438, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	785.75
Lee Huk Ming Hnos., cebollas, 40 bultos, por vapor California Express, de San Francisco, por . . . . .	52.00	Kito Chen, guisantes en latas, fru- tas en su jugo, pasas etc., 129 bultos, por vapor British Columbia, de la Ex- posición de San Francisco, por . . . .	338.05
Rodríguez y Co., géneros de algo- dón para colchones, 1 bulto, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por . .	89.85	Benjamin Chen, cebollas, 100 bultos, por vapor California Express, de la Exp. de San Francisco, por . . . . .	91.73
Tomás Arias, polvos para la cara, lápices de labio etc., 1 bulto, por vapor Contessa, de New Orleans, por . . . .	208.48	Paramount Films S. A., películas cinematográficas, 5 bultos, por vapor Toloa, de Limón, C. R., por . . . . .	610.00
Yee Hop, artículos esmaltados para u- so doméstico, 20 bultos, por vapor Plátano, de New York, por . . . . .	102.60	Samuel Mosley, alambre tejido usa- do, 3 bultos, de la Zona del Canal, por	6.90
A. Motta, trajes y camisas sport de rayón, 1 bulto, por vapor La Perla, de New Orleans, por . . . . .	169.11	A. Ferrer Co., expectorante, vermí- fugo, carminativo Jayne etc., 19 bultos, por vapor Musa, de New York, por . .	199.65
Motta's, camisas y pantalones de se- da artificial para hombres, 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por . .	73.25	Canal Agencies Inc., tacones de ma- dera para calzado, 2 bultos, por vapor Veragua, de Habana, por . . . . .	88.78
Cía. Servicio Eléctrico, estaño con ácido, pasta y estaño de soldar etc., 6 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	135.70	Eusebio A. González, linoleum 131 bultos, por vapor Vales Marú, de San Francisco, por . . . . .	368.48
Keiso Jordan Sales Co., chocolates o confites cubiertos etc., 8 bultos, por vapor Ancón, de New York, por W . .	152.65	G. M. Fuhring Co., galletas 79 bul- tos, por vapor Contesa, de Nueva Or- leans, por vapor . . . . .	407.41
Armour Co., jamones picados y a- humados, pan de carne etc., 48 bultos, por vapor Ancón, de New York, por . .	776.01	Chemical Enrique Halphen, abono Ipara papas, 30 bultos, por vapor An- cón de Nueva York, por . . . . .	86.28
Armour Co., muestrario para pre- paraciones farmacéuticas etc., 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por . .	15.00	Endara Riba Hermanos, galletas 109 bultos, por vapor Toloa, de Nue- va Orleans, por . . . . .	682.50
Armour Co., manteca pura de cer- do, 500 bultos, por vapor Orotava, de New Orleans, por . . . . .	1.119.25	C. W. Omphroy, bloques para impresión 1 bulto, por vapor Empire Confidence, de Londres, por . . . . .	28.83
La Estrella S. A., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Washington Ex- press, de Astoria, Oregón, por . . . .	147.00	Endara Riba Hermanos, galletas 34 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por . . . . .	95.20
Victor Angel, ropa interior de algo- dón para hombres, 2 bultos, por va- por Cristóbal, de New York, por . . . .	270.00	Swift Co., jamones ahumado; en- curtidos y queso 21 bultos, por va- por Musa, de Nueva York, por . . . . .	230.16
Martínez García, Rubio Ltd., manta sucia de algodón, 1 bulto, por vapor Plátano, de New York, por . . . . .	122.23	Hospital Santo Tomás, espárragos en latas, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . . . .	167.00
Kito Chen, harina de trigo, 50 bul- tos, por vapor Plátano, de New York, por . . . . .	116.00	Hospital Santo Tomás, chocolate en polvo 24 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por . . . . .	92.40
Cía. Cynos S. A., jabones de toca-		Hospital Santo Tomás, bandejas de aluminio, 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por . . . . .	44.95
		Hospital Santo Tomás, cocktail de fru- tas, 20 bultos por vapor Rakuyo Maru, de San Francisco, por . . . . .	70.00
		Jardín Berta, canastas de bejuco y cin- tos de satén, 2 bultos, por vapor Plá- tano de Nueva York, por . . . . .	44.00
		Conrado Nicolás, tintas para te- ñir madera y cera; material de pro- paganda 4 bultos, por vapor Plátano	

de Nueva York, por .....	41.35	Despacho a buscar dicha copia y puedan efectuar el pago.
Man Sing Cia. guisantes, maíz tierno, atún en latas etc., 51 bultos, por vapor California Exp. de San Francisco de California, por .....	128.19	
Paramount Films, S. A., anuncios de papel; hojas de información, etc., 3 bultos, por vapor Masa, de Nueva York, por .....	521.4	
J. Canavaggio S. A., whisky 49 bultos, por vapor Ville de Mons, de Liverpool, por .....	394.33	
Y Amano y Cia., utensilios de aluminio para cocina, 8 bultos, por vapor San Bruno, de Nueva Orleans, por ..	158.55	
Carlos Loo Co., cinturones de cuero paha hombres (3 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por .....	260.4	

—————  
**AVISO**

El día 11 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro se abrirá una licitación para el suministro de muebles para las Escuelas del Estado.

El pliego de cargos debe solicitarse en la Contraloría General de la República dentro de los días hábiles.

Las ofertas deben ser enviadas en pliegos sellados y acompañadas de un cheque de gerencia, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro, equivalente al 10% del monto total de la propuesta.

A. G. ARANGO  
 Contralor General.

**AVISOS Y EDICTOS**

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552.

CERTIFICA:

Que por escritura Pública número 1423, de esta misma fecha y Notaría, los señores León Michel Nahmad e Isaac David Btsh, como únicos socios de la sociedad denominada LEON NAHMAD Y CIA, han prorrogado por cinco (5) años más, a partir del día veinte y tres (23) de Julio de mil novecientos cuarenta (1940), el término de duración de dicha sociedad.

Dado en la ciudad de Panamá a los catorce (14) días del mes de Octubre del año de mil novecientos cuarenta (1940).

EDUARDO VALLARINO,  
 Notario Público Primero.

**AVISO OFICIAL**

*La Administración General de Rentas Internas,*

HACE SABER:

Que los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al tercer cuatrimestre de 1940, se pagarán así:

Provincia de Panamá: Distrito de Panamá.

Y en las demás Provincias: en todos los Distritos.

Del 1º al 30 de Septiembre de 1940, con descuento de 10%; del 1º de Octubre al 31 de Diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que la ley señala. Panamá, 13 de Agosto de 1940.

**LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS,**

AVISAS:

Que el día 30 de Septiembre vence el término concedido para el pago del Impuesto de Patente Comercial, y a partir de esa fecha se procederá al cobro con un recargo de 20%.

Los que no hayan recibido copia de la liquidación para el pago del impuesto, deben ocurrir al

**LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS**

AVISAS.

El impuesto cinco por mil o capital neto, se cobrará dentro de los siguientes plazos:

1º Cuatrimestre: Hasta el día 30 de Noviembre con 10% de descuento, y diez días después con 20% de recargo.

2º Cuatrimestre: Hasta el día 30 de enero de 1941, y diez días después de esa fecha con 20% de recargo.

3º Cuatrimestre: Hasta el día 31 de marzo.

**AVISO DE REMATE**

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por Ethel Alleyne para que se le conceda permiso judicial para vender la mitad de una finca de propiedad de su menor hija Miriam Beatrice Alleyne, se ha señalado el día 12 de noviembre próximo, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la diligencia de remate de la mitad de la finca número 5185, de propiedad de Miriam Beatrice Allen o Alleyne, de que se describe a continuación:

"Finca número 5185, inscrita al folio 44 del tomo 149 de la Propiedad Provincia de Panamá, de propiedad, por partes iguales, de Miriam Beatrice Alleyne y Mariano Sosa Calviño, la cual consiste en casa de dos pisos, madera y techo de hierro acanalado, en terreno del Ferrocarril, situada en la calle diez y nueve Este bis. Linderos: Norte, casa de Roberto Dixon; Sur, dicha calle; Este, casa de Alzamora y Oeste, predio de Morace. Medidas: De Norte a Sur, nueve metros ocho centímetros; y de Este a Oeste, seis metros noventa centímetros, o sean sesenta y dos metros cuadrados sesenta y cinco decímetros".

Hasta las cuatro de la tarde del día fijado para el remate se admitirán posturas por suma no menor del avalúo del bien a rematar, el que es de quinientos Balboas (C/. 500.00); y de esa hora en adelante se dará comienzo a las pujas y repujas para luego hacer la adjudicación provisional del bien al mejor postor.

Para habilitarse como tal, se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo de la finca en la Secretaría del Tribunal.  
Panamá, 11 de Octubre de 1940.  
El Secretario,

J. A. Almanza.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Los Santos, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del extinto Eufrazio de Frías, se ha dictado el siguiente auto que en su parte resolutiva dice:

"Juzgado Municipal del Distrito de Los Santos, cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta.—Vistos: . . . . .

Por lo expuesto, el que firma, Juez Municipal del Distrito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara: Primero: Que está abierta en este juzgado la sucesión testada de Eufrazio de Frías desde el día veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta, que tuvo lugar su defunción. Segundo: De que son herederos legatarios los señores Leonarda, Isidoro y Germán de Frías. Tercero: Que son albaceas los señores Leonarda e Isidoro de Frías, por cargo que hizo de ellos el testador. Cuarto: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella. Se ordena fijar y publicar el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Notifíquese cópiase y cúmplase. (Fdo.) N. Moreno C., Juez Municipal. (Fdo.) E. Correa Jr., Srto".

Por tanto se fija el presente en lugar público y en el de la población hoy cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta, por el término de treinta días hábiles contados desde la última publicación, para que se presenten hacer valer sus derechos a la sucesión y se entregue copia al interesado para su publicación.

El Juez,

N. MORENO C.

El Secretario,

E. Correa Jr.

#### EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

#### HACE SABER:

Que el señor Adolfo Bonilla, varón, mayor de edad, panameño, industrial, vecino de este Distrito de Santiago y con cédula de identidad personal N.º 601830, ha solicitado la adjudicación por compra del globo de terreno nacional denominado "El Mamey", ubicado en este Distrito de Santiago, que tiene cultivado y cercado hace muchos años, de una superficie de ciento cinco hectáreas con nueve mil seiscientos ochenta y seis metros cuadrados (105 Hts. 9686 m.c.), alindado así: Norte, predios de Jesús María Núñez y Anastasio Arca; Sur y Este, potrero del mismo señor Adolfo Bonilla, y Oeste, Jesús María Núñez y

Río Martín Chiquito.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen en materia, se dispone fijar copia de este edicto en lugar visible de la Alcaldía de este Distrito por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la capital de la República, todo para conocimiento del público, a fin de que la persona que se considere perjudicada en sus negocios o derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

#### — EDICTO —

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1897 del Código Judicial, al público en general.

#### HACE SABER:

Que el señor Julio Simón de Diego, panameño, mayor de edad, vecino de la ciudad de San Francisco de California, Estados Unidos de Norte América, por medio de apoderado en escrito fechado el veinticinco de septiembre último, ante este Tribunal ha solicitado que se le extienda título de dominio, para que se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad sobre un lote de terreno y casa en él construída, de un piso alto, de cal, canto y madera, con techo de zinc anacalado, ubicada en esta ciudad capital en la Calle 13 Oeste, distinguida —la casa— con el número 25, cuyas medidas son: nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros por el Norte; por el Sur, diez metros con catorce centímetros; por el Este, cinco metros con nueve centímetros y por el Oeste tres metros ochenta y cuatro centímetros hasta un punto de donde parte una línea perpendicular a este punto de un metro treinta y un centímetros que cierra el perímetro, lo cual da una superficie aproximada de cuarenta y nueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados. Los linderos de esta finca son los siguientes: por el Norte limita con propiedad de Rosa Trejano; por el Sur y Oeste con propiedad de Blas Bloise; por el Este con la Calle 13 Oeste. Esta finca tiene un valor catastral de seis mil Balboas con 00/100 (B. s. 6.000.00).

Se basa la solicitud en los siguientes hechos:

"Primero. El señor Julio Simón de Diego es propietario de esa finca desde hace más de treinta años, de cuya posesión ha venido disfrutando en forma pacífica y continua por todo ese tiempo.

Segundo. En la actualidad no tiene título inscrito en el Registro de la Propiedad pues las escrituras de constitución, efectuadas con anterioridad a la creación del Registro Público se perdieron.

Tercero. La propiedad tiene un valor de seis mil Balboas según el Catastro".

Para los fines legales, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal a las once (11) días del mes de Octubre de

mil novecientos cuarenta (1940), por el término de treinta días y copia de él se tiene a al disposición de la parte interesada para que la haga publicar con arreglo a la Ley.

Se cita por medio de este edicto a todas las personas que se consideren con algún derecho sobre el inmueble que se trata de titular para que se presenten a hacerlo valer oportunamente en este negocio.

El Juez,

DANIEL BALLEEN.

El Secretario,

J. A. Pretelt.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentario de Juan Manuel Doña, se ha dictado el auto cuya fecha y parte resolutive dicen textualmente lo siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, Octubre once de mil novecientos cuarenta.

"VISTOS: .....

"Como las pruebas aportadas con la demanda son las exigidas por el artículo 1616 del Código Judicial, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"Primero: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Juan Manuel Doña o Juan Manuel Doña Gutiérrez desde el día seis de octubre de mil novecientos cuarenta, fecha de su fallecimiento en esta ciudad de Panamá:

"Segundo: Que son sus herederos, de acuerdo con el testamento Joaquín, Juan Manuel, Vicente, Bartolo, Ana María (viuda de García) y Ramona (viuda de Zelaya) Morales; los hijos de Salvador Morales que según informa el albacea Joaquín Morales se nombran Salvador, Rodolfo, Ignacio y Carmen Morales; el hijo de Rafael Morales que según informa el mismo albacea se nombra Rafael César Morales; los hijos de Ramón Doña llamados Ramón, Juan Evangelista, Rosa e Isabel Doña y el hijo de Segundo Doña nombrado Gregorio Doña;

"Tercero: Que además de herederos son legatarios Joaquín Morales, Ana María Morales viuda de García y Ramona Morales viuda de Zelaya; y

"Cuarto: Que son albaceas testamentarios por su orden, Joaquín Morales y Fernando Solorzano, revelados por el testador de la obligación de prestar fianza para la administración de los bienes de la sucesión, y

ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

"Fílese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Daniel Ballén. El Secretario, (fdo.) J. A. Pretelt".

Por consiguiente, se fija el presente edicto em-

plazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, catorce (14) de octubre de mil novecientos cuarenta (1940), por el término de treinta (30) días hábiles, y copiada de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

DANIEL BALLEEN.

El Secretario,

J. A. Pretelt.

EDICTO NUMERO 7

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coché, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Emiliano Ponce Jaén, pide a título en plena propiedad un terreno ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques.—Penonomé.—Yo, Emiliano Ponce Jaén, mayor de edad, casado, ganadero, natural de San Carlos, vecino de Panamá, con cédula 5-47, vengo a solicitar en plena propiedad, a título de compra, un lote de terreno nacional de una hectárea con cinco mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (1 hct. 5664 m.) de extensión, ubicado en el Distrito de Antón, en el lugar denominado "La Librería" dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Antonio Bernal; Sur, terrenos nacionales; Este, callejón en terreno nacional; y Oeste, camino de Antón a los Horcones. Dicho terreno tiene una cuarta parte cultivada con árboles frutales, se encuentra cercado con alambre de púas y piñuela hace más de veinticinco años. Es de los adjudicables y lo denominaré "PALMIRA". A esta petición acompaño, en dos ejemplares, el plano del terreno levantado por el Agrimensor Oficial Bolívar Ponce, y debidamente aprobado bajo el número noventa (90) por el señor Agrimensor General, así como también adjunto el informe rendido acerca de la mensura de dicho terreno. Informe que se encuentra ratificado ante el Sr. Juez Municipal de Antón. Para acreditar el tiempo que tiene de cercado el terreno en referencia, y sus condiciones de cultivo, Ud. se servirá recibir declaraciones a los señores Tomás Jaramillo y Patrocinio Quijada, ambos mayores de cincuenta años de edad y vecino de Antón. Si Ud. lo tiene por conveniente se servirá comisionar al señor Alcalde del Distrito de Antón, a mis costas, para que les reciba la declaración. Fundo esta petición en lo que dispone el art. 1.º de la Ley 52 de 1938.—Panamá, Noviembre 24 de 1939. (fdo.) Emiliano Ponce Jaén".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal de Antón, por el término de treinta días, hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta a las tres de la tarde.

El Gobernador, Amor, de Tierras y Bosques, EMILIANO ARSEMENA.

El Secretario,

Federico Zúñiga G.

**Agencia Postal de Panamá****SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:*

Palacio Nacional  
 Presidencia  
 La Merced  
 Escuela N. Pacheco  
 Mercado, Calle 13 Este  
 Calle J. frente a Ancón  
 Avenida Central, La Florida  
 Avenida Central, París-Madrid  
 Avenida Central y Calle B, La Concordia  
 Santa Ana, Café Coca Cola  
 Santa Ana, Panazone  
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
 Avenida A., número 33, Panamá School  
 Calle L, Instituto Nacional  
 El Chorrillo, Límite  
 Avenida del Perú, Registro Civil  
 Avenida del Perú, Calle 33  
 Avenida del Perú, Calle 26  
 Avenida Central, Calle K  
 Avenida Central, Calidonia, Calle F  
 Estación del Ferrocarril  
 Estafeta de Calidonia  
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante

**SERVICIO DE EXPRESO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

**SERVICIO A DOMICILIO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

**REPARTO GENERAL**

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

**IMPRESOS**

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

**SECCION DE CALIDONIA**

Los mismos servicios y las mismas horas.

**ENCOMIENDAS POSTALES**

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

**CIERRE DE CORREOS****Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Arzuella todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.

Los domingos, a las 10 de la mañana.

**MARITIMO NACIONAL**

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga en barcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

**TERRESTRE NACIONAL**

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos

los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

**HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA**

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

*Días y horas de cierre de los Correos;*

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de scooter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas estrictamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,

Agente Postal de Panamá

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

De Panamá, para Herbert de Castro.

De Chepo, para Cristóbal Robles.

De Chorrera, para Lolita Rivera.

De Aatalaya, para Manuel Rodríguez.

De Colón, para Targelia Mercado.

De Los Santos, para Eneida de Caballero.

**AVISO PERMANENTE**

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.